



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto que ordenó seguir adelante la ejecucion fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el dia 26 de noviembre de 2021 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 24, 25 y 26 de noviembre de 2021. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informandole que hay costas por liquidar. Sírvasse Proveer.

Quimbaya Quindio, 29 de noviembre de 2021.

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 22 de noviembre de 2021, dictada dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por MI BANCO en contra de EBERTH SALGADO MURILLO, radicado bajo el Nro. 635944089001-2021-00053-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a la que fue condenada la parte demandante a favor del extremo rogado de la actuacion, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. asi:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.095.270.00
GASTOS NOTIFICACION	\$ 21.400.00
TOTAL	-----
	\$ 1.116.670.00

SON: UN MILLON CIENTO DEICISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS
(\$1.116.670.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 29 de noviembre de 2021

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	EBERTH SALGADO MURILLO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2021-00053-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 184

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 039 DEL 05 DE MAYO DE 2022

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

10 DE MAYO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef28c0466812236a023755e3dd6cfc774c1ebcb12f0599d290d6ea74bb70f92**

Documento generado en 04/05/2022 11:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>